

342.8 (46.85)

DICTAMEN

QUE DA Á LA JUNTA PREPARATORIA

DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS

EN LAS PROXIMAS CORTES DE 1813,

su Comision encargada de informar sobre el número y formacion de partidos en que convendrá dividir las islas de Tenerife, Canaria y Palma.

Alejo de Ara.

CADIZ, 1813: IMPRENTA TORMENTARIA,

á cargo de D. Juan Domingo Villegas.

DICTAMEN

QUE DA À LA JUNTA PREPARATORIA

DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS

EN LAS PROXIMAS CORTES DE 1813.

La Comisión encargada de informar sobre el número y formación de partidos en que convendría dividir las islas de Tenerife, Canaria y Palma.

Alp. de ...

CADIZ, 1813: IMPRENTA TORRENTARIA.

A cargo de D. Juan Domingo Villeras.

RAZON

que en virtud de acuerdo de la Junta Representativa de elecciones para diputados de esta provincia en las próximas Cortes de 1813, comunicada D. Francisco Escobar á la misma, del número de habitantes que en el año de 1805 tenia cada uno de los pueblos de las islas de Tenerife, Canaria y Palma.

CANARIA			TENERIFE		
Num. de sus habitantes	En exposicion	Pueblos	Num. de sus habitantes	En exposicion	Pueblos
5.018	al N.	Tor y sus pagos	791	al N.	Tor y sus pagos
4.103	Idem	id.	812	Idem	id.
1.188	Idem	id.	2.032	Idem	id.
2.300	al N. O.	id.	718	Idem	id.
2.322	Idem	id.	1.022	Idem	id.
1.520	al O.	id.	1.282	Idem	id.
1.172	Idem	id.	1.172	Idem	id.
1.287	al S. O.	id.	6.792	al N. O.	id.
1.202	al S.	id.	2.802	Idem	id.
1.742	al N. E.	id.	2.222	Idem	id.
2.002	al E.	id.	2.032	Idem	id.
2.212	Idem	id.	772	al N. E.	id.
2.902	Idem	id.	492	al E.	id.
2.021	Idem	id.	2.012	al N. E.	id.
7.422	Idem	id.	6.802	al E.	id.
2.422	al S. E.	id.	1.202	al S. E.	id.
2.222	al S.	id.	722	Idem	id.
22.022	Total de habitantes		20.912	Total de habitantes	
CANARIA			TENERIFE		
1.202	al N. E.	Barlovento y sus pagos	1.202	al S. O.	Santiago
1.202	al E.	San Andrés	1.202	Idem	id.
1.272	Idem	id.	1.202	Idem	id.
4.272	al S. E.	id.	1.202	Idem	id.
1.012	Idem	id.	1.202	Idem	id.
1.002	Idem	id.	1.202	Idem	id.
2.722	al S.	id.	1.202	Idem	id.
2.222	al S. O.	id.	1.202	Idem	id.
1.272	al O.	id.	1.202	Idem	id.
202	al N. O.	id.	1.202	Idem	id.
2.222	al N.	id.	1.202	Idem	id.
22.022	Total de habitantes		22.022	Total de habitantes	

(*) No estan incluidos 508 soldados, 22 oficiales, de que constaba entonces el batallon de infanteria de estas islas, ni 102 soldados artilleros, 18 oficiales, de que tambien constaba entonces la brigada de artilleria, que deben agregarse á la poblacion de Santa Cruz, donde residen habitualmente.

En Canarias despues del célebre decreto de 6 de agosto de 1811 en que las Córtes generales y extraordinarias del Reyno abolieron para siempre los señoríos particulares, se conocen con el nombre de mayores las tres islas Tenerife, Canaria y Palma, llamadas antes realengas en contraposicion de las cuatro restantes que no lo eran. Estan situadas aquellas entre los $27^{\circ} 45' 28''$ de latitud septentrional, y entre los $15^{\circ} 2' 40''$ de longitud tomada de la parte mas occidental de la isla del Hierro. En medio de todas siete se eleva Tenerife que corre ó está tendida del N. E. al S. O.: la de Canaria como casi circular en la direccion que mas convenga adoptar, y de N. á S. la de la Palma: así como la primera segun el estado anterior es la mas poblada de las tres, luego Canaria y últimamente la Palma, así tambien y en el mismo órden son sus respectivas superficies. Tenerife tiene de extension 83 leguas cuadradas, y 805 milésimas de legua cuadrada de las de 20 al grado. Canaria 68,381, y la Palma 32,136. Son las mas elevadas de las siete sobre el nivel del mar: pero mas que todas Tenerife. De aquí el ser el clima en ellas mas agradable y vario que en las otras, las lluvias mas frecuentes, y abundantes y las cosechas por consiguiente mas ciertas. Parécense las tres en que hay en el punto mas alto de cada una, y casi en su centro un espacio circular de considerable extension, rodeado de ásperas y tajadas montañas, desde cuya cima se descubre la estructura, amazon ó esqueleto digamoslo así de ellas. Este espacio en Tenerife son las cañadas del Teyde: en Canaria el parage en que está situado el pueblo de Tirajana, y en la Palma lo que llaman la Caldera.

A las cañadas del Teyde viene á parar desde el fronton de Anaga una cordillera de montañas que corre en la direccion misma de la isla, cuyo filo ó cumbre la divide por aquí en dos partes casi iguales, que pueden llamarse division del N. y division del E. El límite natural de la primera es la sierra en que estan las vueltas llamadas de Tigaiga: y el de la segunda la sierra ó ladera de Guimar, que por correr como la primera en la direccion E. O. y venir á parar á las cañadas mismas, parece ser con ella una misma cordillera, interrumpida ó cortada por la que viene de Anaga. A la primera de estas divisiones corresponden los pueblos siguientes: Texina y Punta del Hidalgo, Tegueste, Valle de Guerra (pago de la Laguna) Tacoronte, Sauzal, Matanza, Victoria, Sta. Ursula, Orotava, Puerto, Realexo de arriba y Realexo de abaxo: á la segunda Tagenana, S. Andres, Laguna con Genetos y Esperanza, Sta. Cruz, Candelaria, Arafo y Guimas. De las cañadas mismas del Teyde en la direccion E. N. E., O. S. O. parte otra cordillera de montañas que pasa por la cumbre llamada de Erjos, montañas de Masca y el Carrizal, y termina en la punta de Teno, formando el terreno que hay entre ella y la sierra ó ladera de Tigaiga la division del O.: y la del S. que es la mas extensa y menos poblada, el que hay entre la misma punta de Teno y la ladera de Guimar. Pertenecen á la primera los pueblos de Scod el alto (pago del Realexo de abaxo) S. Juan de la Rambla, Guancha, Scod de los Vinos, Garachico, Tamque, Silos y Buenavista; y á la segunda Valle de Santiago, Guia, Adexe, Arona, Chasna, S. Miguel, Granadilla, Arico y Fasnía.

Canaria por su figura casi circular, y por correr en todas direcciones como de un centro, del espacio dicho en que está situado Tiraxana, á la costa barrancos sumamente profundos, puede dividirse del modo que mas convenga, sirviendo estos mismos barrancos de límite natural bien marcado á las divisiones que se hiciesen. Una línea que partiendo del puerto de Gando enfile el barranco de Telde en el Valle de los nueve, pase por los pozos de la nieve, por los bordes septentrionales del espacio dicho de Tiraxana, caiga despues en el barranco de Tejeda, y siguiéndole parte en la Aldea, dividirá la isla en dos partes iguales, y en la direccion E. O. Segun esta division los pueblos todos menos Aguiñez y Tirajana corresponden á la division del N. Pero si en lugar de dividirla de este modo se hace en la direccion N. S. ti-

rando de punta de Guadarteme á los bordes occidentales del espacio dicho de Tirajana, y de aquí á la embocadura del barranco de Arganiguin en el mar, entonces corresponden á la division del O. los pueblos de Arucas, Tector, Moya, Guía, Galdar, Lagaete, Artenara, Aldea y Tejeda; y á la del E. los siguientes: S. Lorenzo, Ciudad, Vega de Sta. Brigida, Vega de San Mateo, Valsequillo, Telde, Aguiñez y Tirajana, con lo que la isla queda dividida con bastante igualdad.

Con la misma quedaria la Palma (que aunque invertida y un poco recogida viene á tener la figura de Tenerife) dibidiéndola tambien en la direccion N. S. con una línea tirada desde punta de Juan Aly, á los bordes orientales de la Caldera, y de aquí á la punta de Fuencaliente. De este modo los pueblos correspondientes á la division del E. son Barlovento, Saucos y San Andres, Puntallana, Ciudad y las Nieves, Breña alta, Breña baxa y Mazo; y los correspondientes á la del O. los Llanos, Tixarafe, Punta gorda y Garafia.

Este es el modo entre otros con que la naturaleza ha dividido estas tres islas con mojones ó límites mas duraderos, firmes y estables que aquellos con que los hombres suelen dividir unos de otros los imperios, provincias, términos de los pueblos y heredades. Hay ademas de ésta en ellas actualmente la division civil y política, la eclesiástica, la militar y de rentas. La Junta adoptará la que mejor le parezca que siempre será la mas acertada. Santa Cruz de Tenerife 17 de diciembre de 1812.— *Francisco Escolar.*

1 La comision de la Junta Preparatoria para eleccion de diputados en las próximas Córtes de 1813, encargada de exponer su dictamen sobre el número de partidos que deban formarse para este solo efecto en las islas de Tenerife, Canaria y Palma, y su mas cómoda y proporcionada division, lo hace con la desconfianza que por una parte le inspira la naturaleza del asunto, y por otra la dificultad de poder conciliar intereses y pretensiones encontradas. En su informe no tanto se lisonjea de proponer lo mas acertado, y llenar enteramente los deseos de la Junta, cuanto presentar á la prudencia é ilustracion de la misma los datos que pueden dirigirla en su resolucion.

2 El estado de poblacion de las tres islas mayores: la necesidad de que todas tengan una parte proporcional á ella en el expresado nombramiento: las rivalidades de isla á isla, y aun de pueblo á pueblo: el estado civil y político de su division actual: el que debiera establecerse atendida su poblacion y localidad, no solo para el caso presente, sino es para todos los actos de la administracion pública, si pudiera prescindirse de las pequeñas pasiones, preocupaciones y privilegios de los pueblos, y finalmente las demarcaciones fixas con que la naturaleza ha dividido para siempre el territorio de cada una de estas islas, son los puntos que procurará desenvolver con la posible claridad, dando antes una ligera idea de lo que son las islas de Canarias en la parte que está enlazada con el asunto de que se trata: trabajo que la Comision no hubiera podido emprender sin consultar las luces del doctor D. Francisco Escolar, comisionado para la formacion de la estadística de esta provincia que con la mayor generosidad se ha prestado á rectificarle y á comunicar sus propias observaciones.

3 Las islas Canarias atendida su posicion geográfica, la division de su territorio, la desigualdad de su poblacion y la distancia de 72 leguas en que se hallan colocadas desde Lanzarote hasta el Hierro, que es la mas occidental de todas, forman una provincia enteramente diferente de las de Castilla, á la que con dificultad podrá ser aplicable en todas sus partes ninguna institucion que se adopte, ninguna providencia que se tome para las de la península, por clara y sencilla que parezca.

4 Convencido el Gobierno de esta verdad, ha dexado la formación de partidos de las tres islas mayores á la prudencia y conocimientos topográficos de la Junta Preparatoria, disponiendo en la instruccion que ha circular para su cumplimiento que las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro formen por sí cada una un partido. Esta disposicion ha allanado gran parte de las dificultades que pudieran ocurrir: porque á la verdad teniendo en el año de 1805 la isla del Hierro 4,006 habitantes, la Gomera 7,915, Fuerteventura 12,451 y Lanzarote 16,160, no sería extraño que aspirasen á tener una representacion proporcional al estado de su poblacion; pero el Gobierno ha estimado conveniente igualarlas, no obstante que segun la vase establecida, debiera tenerla en una cuarta parte la primera, en una mitad la segunda, y en tres cuartas partes la tercera.

5 Esta es la única observacion digna de hacerse: por lo demas aquellas islas nada ofrecen en su estado actual que pueda interesar: los habitantes del Hierro y de la Gomera son una de las porciones mas desgraciadas de la especie humana; el mas acomodado entre un cortísimo número de pudientes sufre mil privaciones á que le condena la esterilidad de su suelo, y los que no se hallan en esta clase subsisten mucha parte del año del helecho, de las hojas ó pencas de higo chumbo y de otros frutos igualmente groseros y repugnantes.

6 Lanzarote y Fuerteventura abandonadas frecuentemente de sus naturales acosados de la sed y el hambre que se padece en ellas muchos años, ofrecen casi siempre una triste y miserable situacion, tanto mas lamentable y desgraciada, cuanto que la feracidad de su suelo, lo dilatado de sus vegas, las abundantes cosechas de granos y barrilla en años lloviosos, la comodidad de sus calas y puertos parece destinarlas á ser el granero de las islas, y acaso las mas ricas y felices de todas; pero su poca elevacion sobre el nivel del mar, la absoluta carencia de montes, y el amor indiscreto á la cria de las cabras que talan y devoran el arbolado que debiera promoverse, las tiene y tendrá por mucho tiempo en sumo atraso.

7 Aunque mas poblada la Palma, pues que cuenta 28,878 habitantes, es igualmente pobre y miserable. Tres cuartas partes á lo menos de sus naturales no se alimentan de otra cosa, la mayor parte del año, que de la raiz del helecho cabada con peligro de sus vidas al borde de precipicios espantosos: y sin los medios que Lanzarote y Fuerteventura para salir de su infelicidad, con tal que el Gobierno alentase y promoviese la reproduccion de sus montes, el plantío de los olivos y algodones, y otras providencias adaptadas á las circunstancias locales, no les queda otro recurso que emigrar á las Américas, abandonando un pais que no puede sostenerlos.

8 Otro es el estado de poblacion y prosperidad en que se halla la gran Canaria, tiene 55,093 habitantes, su clima es templado y suave, su suelo fértil y abundante en aguas: con esto, con las ventajas que le ha proporcionado el establecimiento de la audiencia territorial, la residencia del reverendo obispo y del cabildo eclesiástico ha conseguido el adelanto en que se halla: ha reducido á cultivo y puesto á riego abriendo costosas minas mucha parte de sus tierras: ha logrado consideracion política en la provincia: ha hecho tributarias á las demas islas en mas de 200,000 de pesos que percibe anualmente por causa decimal: ha creado un pueblo consumidor que da salida y valor á sus frutos: en fin ha fomentado la construcción de varios buques que se emplean en la pesca de la costa del Africa, cuyo ramo admira verle tan descuidado en las demas islas, principalmente en Tenerife, siendo casi el único alimento de estos naturales y viendo la utilidad que de él saca la de Canaria.

9 El estado floreciente en que se halla esta, no es sin embargo comparable con el que tiene Tenerife. Mas rica, mas fértil, mas extensa y mas poblada que todas (pues tiene 69,422 habitantes sin contar la guarnicion ordinaria de Sta. Cruz), parece no hallarse situada en medio de ellas, sino pa-

ra atender á su gobierno común: la prodigiosa elevacion del Teyde está diciendo que la superioridad que tiene sobre todas, estriba en fundamentos mas sólidos y profundos: ella sola exporta y cria casi exclusivamente los esquisitos vinos que se conocen en el comercio con el nombre de Canarias. Su riqueza territorial calculada por el importe del diezmo eclesiástico corresponde casi á la de las seis restantes: el provecho de su corto comercio interior y exterior pertenece á ella en la mayor parte: de aquí dimana el estado de prosperidad en que se hallan muchos de sus pueblos: la villa de Sta. Cruz, única plaza de armas de la provincia, y la residencia del Gobierno y de las principales oficinas de cuenta y razon, es el pueblo que mas ha participado en la isla de estas ventajas: es el depósito ó mercado general de las siete islas: el punto mas concurrido de extrangeros, y el que ofrece en su puerto abrigo regular á sus embarcaciones, y facilidad con su muelle al embarco y desembarco de sus mercaderías.

10 Hecho, pues, este ligero bosquejo del estado de las islas, y no permitiendo la naturaleza del asunto tocar otros puntos muy esenciales, pasa la Comision á manifestar sus ideas con la imparcialidad y franqueza con que debe ejecutarlo.

11 El número de partidos en que deban dividirse las tres islas mayores, no es cosa que ofrece mayores dificultades. En la alternativa de observar literalmente el artículo 63 de la Constitucion política en que se prescribe, que el número de electores de partido sea triple al número de diputados de Córtes segun el cupo que quepa á cada provincia, ó de comparar la representacion que se ha concedido á la isla del Hierro para prefixar á las demas un número de electores igual á su poblacion; se adopta el medio término de equilibrarlas con la que tiene la de Lanzarote, y con arreglo á este dato corresponden cuatro electores á Tenerife, tres á Canaria y dos á la Palma. Así se aproxima en lo posible la representacion, y se evitan los inconvenientes de unas juntas demasiado numerosas.

12 Tampoco se ofrecen obstáculos en la division del territorio de las dos últimas islas. La Palma se halla naturalmente dividida en dos partes casi iguales en territorio y poblacion, y en Canaria por su figura casi circular, y porque de todos puntos parten montañas y barrancos profundos que sirven de mojones naturales, puede adoptarse la formacion mas prudente atendidos los puntos en que se ha multiplicado la poblacion favorecida de las causas que se expresarán.

13 La principal dificultad está reducida á la isla de Tenerife por la cercanía de algunos pueblos que se consideran con derecho á ser cabezas de partido: por las pretensiones de algun otro acaso mas convenientes para la mas espedita administracion aunque no tan fundadas en privilegios y otras particulares circunstancias que se detallarán. Para fixar pues las ideas como corresponde, es indispensable exâminar: primero, la division natural que forman las cordilleras de sus altas montañas: segundo, si guarda conformidad con ellas, y puede servir para este caso su division civil: tercero, en su estado actual de poblacion, y prescindiendo de pretensiones y privilegios cual sería la mas conveniente: cuarto, y finalmente atendidas las circunstancias anteriormente expresadas cual será la mas conciliadora de los intereses opuestos de los mismos pueblos.

14 La isla de Tenerife, situada entre los 28.º 37' de latitud septentrional 1.º 45' de longitud empezada á contar de la parte mas occidental de la isla del Hierro corre en la direccion N. E. S. O.: tiene de superficie 83,805 de legua cuadrada de las de 20 al grado. La cordillera de montañas que de Anaga va á parar á las cañadas del Teyde, y corre en la direccion misma de la isla la otra interrumpida ó cortada por esta que sigue la direccion E. O. y forma las laderas de Guimar y Figayga; y últimamente la tercera cordillera que saliendo de las cañadas mismas, corre en la direccion E. N. E. O. S.

O. pasa por la cumbre de Erjos, montañas de masca y el carrizal, y finaliza en la punta de Teno, hacen de la isla cuatro divisiones naturales, desiguales en atencion y poblacion, ciertamente por las particulares circunstancias del terreno de cada una, pero las mas conformes á los límites que la naturaleza ha puesto en ellas para distinguirlas siempre. Segun los puntos á que cada una mira, pueden llamarse del E. del N. del O. y del S.

15 La primera se extiende desde la ladera de Guimar hasta el fronton de Anaga, y comprehende los pueblos siguientes: Guimar, Arafo, Candelaria, Sta. Cruz, S. Andres, Taganana y la Laguna sin los pagos de Valle de Guerra, Montañas, Ostigal y Guamaza, cuya poblacion es de 22,743 habitantes. La segunda desde dicho fronton á la ladera de Figaiga y comprehende los pueblos siguientes: Texina, Tegueste, los pagos de Valle de Guerra, Montañas, Ortigal y Guamaza, Sausal, Matanza, Victoria, Sta. Ursula, Orotava, Puerto, Realexo de arriba, Realexo de abaxo, sin el pago de Ycod el alto: estos pueblos tienen 25,118 habitantes. La tercera desde dicha Ladera de Figaiga á la punta de Teno, y comprehende los pueblos siguientes: Rambla, Guancha, Ycod, Garachico, Tanque, Silos y Buenavista: su poblacion es de 11,090 habitantes. La cuarta finalmente desde dicha punta de Teno hasta volver á encontrar la ladera de Guimar, esta parte la mas ingrata y menos favorecida de la naturaleza contiene los pueblos de Valle de Santiago, Guia, Adexe, Arona, S. Miguel, Chasna, Granadilla, Arico y Fasnía, cuya poblacion es de 10,471 habitantes. Así dividió para siempre la naturaleza á la isla de Tenerife, pero los hombres atraidos por la benignidad del clima de algunas partes de ella, por la mayor feracidad de su suelo, por el aprovechamiento de las aguas ó por las ventajas que les proporcionaban sus ensenadas, surgideros y puertos la han poblado con la desigualdad que aparece de los datos antecedentes, amontonándose en unos puntos, y dilatándose en otros.

16 ¿Es pues conforme y acomodada la division civil á la division natural, y puede aquella adoptarse para el punto en cuestion? Para resolver esta pregunta veamos como está partida la isla de Tenerife para la administracion pública. La ciudad de la Laguna, y las villas de Sta. Cruz y la Orotava, son los tres únicos partidos civiles y políticos con jurisdiccion real ordinaria, mero y mixto imperio con demarcacion de territorio propio en que nadie puede entrometerse á exercer actos jurisdiccionales, y en cuyo recinto se comprehenden pueblos que dependen de su jurisdiccion, que son las circunstancias necesarias para constituir á un pueblo cabeza de partido civil y político. El descender á los fundamentos que hubo para establecer estas jurisdicciones del modo que se hallan en el dia, sobre incurrir en la nota de querer ostentar una erudicion ridícula es inconducente al objeto y quedan ya bastante indicados.

17 No lo sería menos renovar las pretensiones y disputa de si Daute es ó no partido civil y político: sin embargo para los que no se hallen instruidos á fondo de este asunto, no es posible desentenderse de hacer una breve explicacion. El adelantado mayor D. Alonso Fernandez de Lugo, dividió la isla de Tenerife en tres beneficios ó parroquias que fueron la Laguna, Taoro y Daute, ocupando Taoro el centro y la Laguna, y Daute las puntas oriental y occidental de ella. Esta division racional subsiste en el dia para la administracion eclesiástica, y debiera subsistir para la administracion pública; pero en la isla no había mas que un solo partido civil y político que fué la ciudad de la Laguna. Se propagaron los hombres como debia suceder en la parte mas feraz y hermosa de ella, que es la del beneficio de Taoro, y se creó un segundo partido civil y político en 1,648, de que es cabeza la villa de la Orotava. Daute, cuyo origen es igual al partido de Taoro, si quiere tener la misma consideracion civil y política, es necesario que no solo manifieste los mismos títulos que se concedieron al de Taoro, si no que Garachico que aspira á ser su cabeza, ponga tambien en el propio estado en que se ha-

llaba su puerto en el tiempo del adelantado Lugo, que no pudo preveer el desgraciado suceso que le cegó para siempre en el año de 1706. En el día todos saben que los pueblos de este beneficio dependen de la jurisdiccion de la Laguna, y que únicamente el alcalde de Garachico que es propiamente pedáneo, aunque por privilegio del Sr. D. Felipe II, concedido en 1607, se tituló alcalde mayor de Garachico y partes de Daute, no puede conocer si no es en negocios, cuyo valor no exceda de cien ducados. ¿Es este un partido civil y político con jurisdiccion exenta donde nadie puede entrometerse á exercer actos jurisdiccionales? Nadie lo afirmará: tal es su estado actual, y por esta razon el Sr. Juan Naval en el catálogo de los pueblos de islas que dió á luz en el año de 1803 hablando de la de Tenerife empieza por estas palabras: „la isla de Tenerife está dividida en dos partidos: el de la ciudad de la Laguna, y el de la villa de la Orotava.” Cuando escribí á dicho Sr. fiscal, no existia aun el partido de Sta. Cruz creado posteriormente: á la verdad cuanto se alegue en contra, será producido por las argucias escolásticas, ó por hacer ostentacion de talento con que alucinar.

18 Despues de esta breve noticia considerando la isla de Tenerife del modo que se halla dividida por la naturaleza no se necesita mas que una simple ogeada sobre el mapa para conocer la dislocacion de las cabezas de sus partidos actuales. Sta. Cruz situado en la parte del E. solo tiene anexô el valle de S. Andres y algunos pagos: la ciudad de la Laguna situada á una legua de distancia de Sta. Cruz, extiende su jurisdiccion hasta el pueblo de Sta. Ursula, en donde se interpone el partido de Taoro, y aun dentro de este mismo exerce jurisdiccion sobre los dos Realexos; salta despues á los lugares comprehendidos mas alla de las vueltas de Figaiga hasta la punta de Teno, y algunos otros situados á largas distancias en la parte del Sur: que tienen que recurrir á esta ciudad para sus pleitos y negocios civiles. ¿Quien pues dexará de ver la monstruosidad de esta division territorial considerando que la ciudad de la Laguna, extiende su jurisdiccion á pueblos comprehendidos en las cuatro divisiones naturales? La Comision prescinde de la odiosidad ó censura pública en que pueda incurrir: por esta manifestacion las instituciones humanas deben renovarse: los establecimientos mas útiles llegan á hacerse perniciosos con solo el transcurso del tiempo: la naturaleza tiene á los hombres algunos años en la edad de la infancia, y quiere que se conduzcan en la edad madura por su propia razon; los dignos representantes de la Nacion española al sancionar la sábia Constitucion que felizmente nos gobierna, no han reparado en la antigüedad de las instituciones, ni en los fueros y privilegios de las corporaciones y particulares por mas que en siglos enteros hayan merecido una veneracion estúpida: todo ha venido abajo para edificar y establecer sobre sus ruinas los principios de nuestra felicidad.

19 Demostrada ya la monstruosidad de la actual division civil, ¿cual sería la mas conveniente para todos los actos de la administracion pública? Si hubiera de consultarse únicamente la conveniencia pública sin miramiento á fueros ni privilegios, en tres solos partidos debiera dividirse la isla de Tenerife, que son los únicos que admite su poblacion y su demarcacion mas proporcionada es la siguiente. El primero desde el pueblo del Sausal, hasta el Barranco del rio en la parte del Sur, dando la vuelta por punta de Anaga: comprehende los pueblos siguientes:

<u>Pueblos.</u>	<u>Núms. de habitantes.</u>
Sausal.....	718.
Tacoronte.....	3,623.
Laguna con sus pagos.....	9,672.
Tegueste.....	942.
Texina.....	791.
Taganana.....	773.
San Andres.....	426.
Santa Cruz.....	6,889.
Candelaria.....	1,568.
Arafo.....	724.
Guimar.....	2,691.
Fasnia.....	1,215.
Arico.....	1,180.
	<hr/>
	31,212.

El segundo desde dicho Barranco del rio, doblando la punta de Teno, hasta encontrar las vueltas de Tigaiga, comprehende los pueblos siguientes:

<u>Pueblos.</u>	<u>Núms. de habitantes.</u>
Granadilla.....	2,200.
Chasna.....	574.
San Miguel.....	1,001.
Arona.....	1,071.
Adexe.....	1,048.
Guia.....	1,380.
Valle de Santiago.....	802.
Buenavista.....	1,228.
Silos.....	856.
Tanque.....	803.
Carachico.....	1,861.
Guanchos con Ycod el alto.....	1,016.
Ycod.....	3,789.
Rambla.....	1,537.
	<hr/>
	19,166.

El tercero desde dicha ladera ó vuelta de Figaiga, hasta encontrar el término del lugar del Sausal, en cuyo recinto estan comprehendidos los pueblos que siguen:

<u>Pueblos.</u>	<u>Núms. de habitantes.</u>
Realexo de abajo.....	2,038.
Realexo de arriba.....	2,588.
Villa de la Orotava.....	6,786.
Puerto.....	3,806.
Santa Ursula.....	1,175.
Victoria.....	1,582.
Matanza.....	1,069.
	<hr/>
	19,044.

20 Tal es la division racional y conveniente á la felicidad pública en el estado de población que tiene la isla. La diputacion provincial acordaria en este caso qual de los pueblos rivales debiera establecerse por cabeza del primer partido: esta cuestion es agena de este papel, y si fuera permitido esplañarse en él acerca de las verdaderas causas que pueden influir en su prosperidad, se haria palpable que no depende de una vana denominacion, y que tienen intereses enteramente separados: que la ciudad de la Laguna situada en una llanura agradable y fértil depende de los recursos de la agricultura que se halla en la mayor decadencia: que Sta. Cruz situado en un terreno ingrato por falta de aguas no puede florecer sin la navegacion y el comercio que estan en la infancia: que la ciudad de la Laguna prosperará facilitando riego á sus campos, cercándo las posesiones, repoblando sus montes y reduciendo á cultivo los terrenos eriales; y que Sta. Cruz progresará por sola su situacion, á no ser que un sacudimiento ó trastorno de la naturaleza hiciese inaccesible su puerto á las embarcaciones extrangeras, y del pais á quienes debe su origen y progresos. ¿Que importaria al pueblo de Sta. Cruz que el Gobierno mandase trasladar á otra parte de la isla la residencia del comandante general y de los empleados públicos? Es verdad que perderia cierta exterioridad, cierta consideracion pública que le da la residencia de aquellas autoridades: pero ínterin que no se ciegue su puerto, aportarán á él las embarcaciones extrangeras y del pais siendo Sta. Cruz como el mercado universal: los pueblos situados en la vanda del Sur de esta isla, y la del Norte de Canaria le traerán el sobrante de sus producciones con utilidad recíproca, y aun los situados en lo interior de esta tendrán que recurrir forzosamente á él para proveerse de muchas cosas necesarias á la vida: esto es lo que ha de engrandecerle: lo que conduce á la felicidad y bien estar de sus habitantes: lo que le constituye ya el pueblo principal de la provincia; no una vana denominacion como se dixo arriba.

21 ¿Pero sería conveniente intentar esta novedad para el indicado objeto atendidas las pretensiones respectivas de los pueblos? Este es el cuarto punto que se propuso examinar la Comision, cuyo dictamen es que con arreglo á la division natural de la isla de Tenerife se formen cuatro partidos con solo las alteraciones accidentales á que obliga la situacion particular de algunos pueblos: y que en esta virtud la division que puede llamarse del E. comprehenda el territorio y lugares situados desde Barranco del Rio, hasta la punta de Anaga, á saber: Arico, Fasnéa, Guimar, Arafo, Candelaria, Pago del Rosario ó S. Isidro, Sta. Cruz y el Valle de S. Andres, estableciéndose Sta. Cruz por cabeza de partido: que la segunda division se extienda desde dicha punta de Anaya aguas vertientes á la parte del Norte, hasta el barranco llamado de Llarena, en cuyo recinto se comprehende Taganana, Texina, la Laguna y sus pagos menos el Rosario, Tegueste, Tacoronte, Sausal, Matanza, Victoria y Sta. Ursula, cuya cabeza de partido sea la ciudad de la Laguna: que la terceradivision corra desde dicho barranco hasta encontrar la ladera ó vueltas de Tigaiga, y que por consiguiente comprehenda la Orotava, Puerto, Realexo de arriba, Realexo de abajo, y al Sur Vilaflor, Granadilla, S. Miguel y Arona que ya corresponden al partido de Taoro, cuya cabeza sea la expresada villa de la Orotava: y finalmente que la cuarta division se extienda desde dichas vueltas hasta la villa de Adexe, en cuyo territorio se comprehenden, la Rambla, Guancha, Ycod, Garachico, Tanque, Silos, Buenavista, Valle de Santiago, Guia y Adexe: en la rivalidad y disputas en que se hallan los pueblos de Ycod y Garachico, la Comision se abstiene de indicar qual convendria establecer por cabeza de partido, á favor del primero hay la mejor localidad, la mayor población y la justa consideracion debida á un pueblo que progresa respecto de otro que decae: á favor del segundo hay la posesion y el goce de varios actos positivos que quedan explicados.

21 La Palma, no ofrece dificultad alguna: considerándola dividida como lo está por la naturaleza en dos partes casi iguales en territorio y población desde la punta de Juan Aly, hasta la de Fuencaliente, los pueblos de Barlovento, Sauces y S. Andres, Punta Llana, Ciudad y las Nieves, Breña alta, Breña baxa, y Mazo compondrán el partido del E., cuya cabeza será la Ciudad: y los Llanos, Tixarafe, Punta gorda y Garafia formarán el partido ó division del O., cuya cabeza será el pueblo de los Llanos.

22 Tampoco ofrece dificultad ninguna la division de Canaria en tres partidos, atendida como se ha dicho su figura casi circular, y la circunstancia de correr por toda ella, y en todas direcciones barrancos sumamente profundos que pueden servir de límite natural á dichos partidos. Al que debe llamarse del O. puede servir de límite que le separe de los dos restantes una línea que siga la direccion del barranco de Azuage, hasta encontrar cerca de donde llaman los pinos de Galdar, los bordes occidentales del espacio circular en que está situado Tirajana, y de allí cayendo en el barranco de Arganiguin, siga su direccion hasta el mar. Al que llamaremos del E. una línea que siguiendo la direccion del barranco de Guinamar, pase por el lomo que llaman de los Negros entre Valsequillo y las Vegas, y vaya á encontrar el límite del partido anterior en los bordes dichos del espacio en que está situado Tirajana. Al que llamaremos del N. ó mas bien del N. E. esta misma línea, y la que le separa del partido del O. Segun esta division, corresponden á este partido los pueblos siguientes: Moya, Guia, Galdar, Agaete, Artenara, Aldea y Texeda, cuya cabeza de partido debe ser Guia. Al partido del E. los siguientes: Tirajana, Aguimes, Valsequillo y Telde, cabeza de partido este último. Finalmente al partido del N. ó de N. E. los siguientes: Vega de S. Mateo y Sta. Brigida, ciudad S. Lorenzo, Teror y Arucas; cabeza de partido la Ciudad. De este modo los pueblos quedan á distancia proporcionada del que se establece por cabeza de partido, y aunque es cierto que hay alguna desigualdad en la representacion, pues que la primera division consta de 12,696 habitantes, la segunda de 18,260 y la tercera de 24,137; la circunstancia de haberse amontonado la poblacion en un punto de la isla y dilatadose en la parte opuesta, no permita una exactitud matemática en su formacion.

23 Sentados estos principios de los cuales aparece que las islas Canarias en el año de 1805 tenian 193,925 habitantes, se deduce que estan perjudicadas en la representacion nacional, y que por consiguiente deben reclamarlo donde corresponda.

24 Resulta tambien otra observacion muy importante, y es que estas islas en su actual estado político no pueden contener esta poblacion, y por consiguiente que el Gobierno comete un error funesto en impedir la emigracion de estos naturales á las Américas, cuyo punto aunque á primera vista pueda parecer dislocado en este papel, tiene un íntimo enlace con los datos de poblacion que han servido de presupuesto, y con el objeto que se propuso la Comision de dar una ligera idea del estado de esta provincia.

25 No se hablará de la dureza y tiranía de unas leyes que obligasen al hombre á no salir del pais en que habia nacido, que le tuviesen como encadenado en él sin poder hacer uso del derecho mas precioso que goza sobre la tierra, que es el de disponer libremente de su persona y transportarse al pais que mas le acomodase por su inclinacion, por interés ó por mero capricho. Estas leyes opresoras atacan demasiado la libertad individual y la felicidad pública para que puedan subsistir por mucho tiempo; enhorabuena que por las altas razones de estado que debemos respetar todos, se suspenda en el hombre el ejercicio de su libertad por particulares circunstancias en épocas determinadas y por motivos convenientes á la sociedad: este sacrificio lo exige el bien comun; pero confinar al hombre por toda su vida á un solo pais, no puede pensarse sin degradar la especie humana.

26 Otros principios mas sencillos y convincentes se desenvolverán en el exámen de esta cuestion: son máximas fundamentales de la economía política, y están al alcance de todos que sin medios de subsistencia no puede haber hombres; que en los países donde no hay el alimento necesario, es indispensable descargarse del exceso de poblacion, y que si el legislador no tomase en tiempo oportuno las providencias convenientes para enviar colonias ó transportarlos á otros países, la naturaleza por medio de mortandades periódicas supliria su falta de prevision ó de humanidad, nivelando el número de sus habitantes con los medios de subsistencia. Estos son los primeros elementos de la ciencia económica: cuando un país no puede mantener sus habitantes, tiene que apelar al recurso de la emigracion, si este es un mal, es ciertamente un mal necesario é indispensable para la felicidad general. Las islas Canarias están precisamente en este caso: tienen ya un exceso de poblacion que no puede alimentar, porque, ¿qué otra cosa significan esas vandadas que se vienen á esta isla de Tenerife sin miedo á la epidemia, porque no es tan temible como los horrores del hambre? Que otra cosa significa el alimentarse la mayor parte de los naturales de estas islas del helecho y de otras rayces y plantas silvestres de que se nombran hasta diez especies. ¡Desgraciado país en que el hombre se ve obligado á partir, aun á disputar á los animales el pasto que está destinado para estos! ¿Que seria de esta provincia si la América inglesa, no la hubiera socorrido con harinas, millo y otros frutos de primera necesidad?

27 ¿Y que contraste tan particular no hace esta prohibicion del Gobierno con los beneficios que atrae á estas islas la misma emigracion? Si por los datos que ofrece la estadística de esta provincia no resultase comprobado que es desventajosa la balanza de su comercio con el extranjero porque la importacion de sus frutos excede á la exportacion: sino apareciese por los mismos datos que el numerario que circula en estas islas dando ser y movimiento á este cuerpo moral, ha venido de las Américas, no en cambio de los frutos de este país, si no es en representacion del trabajo personal, de los sudores y fatigas de los naturales de esta provincia que emigraron aquellos preciosos países, huyendo de los horrores de la miseria y del hambre: en este caso presentaria en todos los pueblos de estas islas desde la primera ciudad hasta el último pago, campos enriquecidos con las capitales que se han traído de la América, edificios ruinosos; reparados y hermoseados, terrenos eriales y aun ingratos reducidos á cultura: finalmente gran número de familias y aun de pueblos enteros que ó no existirian ó estuvieran sumidos en la obscuridad y en la miseria. Así es que se halla hondamente gravado en el corazón de estos naturales el amor á aquellos países: así son las demostraciones de alegría que se hacen siempre que entra en sus puertos alguna embarcacion de América: una vehemente y secreta inclinacion los arrastra á buscar la felicidad que han encontrado tantos otros para volverse despues á gozar de sus ahorros entre sus familias y á enriquecer su país natal. Es pues inhumano, impolítico y perjudicial á la prosperidad de este país el que en el estado actual de cosas, é ínterin que no se mejoren nuestras instituciones sociales, se impida la emigracion de estos naturales á las Américas, particularmente cuando no hay el mas ligero recelo para temer que emigre el hombre acomodado, sino es el menesteroso y el mendigo, que léjos de aumentar la fuerza del estado, es una carga para el país que le alimenta.

28 Estas son las observaciones y datos que presenta la Comision á la Junta Preparatoria para que pueda dirigirla en la resolucion que se sirviese dictar, la cual será siempre la mas acertada. — Sta. Cruz de Tenerife 22 de diciembre de 1812. — José Martinon. — Juan Bautista Antequera.

ACTA DE LA JUNTA PREPARATORIA.

En la villa y plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife á 24 de diciembre de 1812, en virtud de citacion de órden del Excmo. Sr. gefe político superior de la provincia, concurrieron en su casa todos los Señores vocales que componen la Junta Preparatoria para elecciones de diputados de las venideras Córtes. Leyose el acta precedente y se halló conforme.

Los señores Martinon y Antequera presentaron el informe que se les encargó en la Junta antecedente sobre el número y formacion de partidos en que convendría dividir las tres islas mayores: leyose dicho informe que fué aprobado por una nimidad de votos y se mandó unir al expediente. Y puesto que por la division que en el se hace, resultan partidos en dichas tres islas que no ha habido hasta el presente, se acordó: se saquen copias del expresado informe y del estado de poblacion que se pidió y presentó el Dr. D. Francisco Escolar para enviar á los alcaldes de primera eleccion de los nueve partidos en él designados para darle la publicidad posible; y que se persuadan los pueblos de los fundamentos con que ha procedido la Junta para esta division (declarando desde luego al pueblo de Ycod por cabeza del de Daute para este solo efecto en consideracion á su mejor localidad y su mayor poblacion con respecto á Garachico) juntamente con las circulares para que procedan inmediatamente en sus distritos á las elecciones parroquiales y de partido como se ordena en la Constitucion política de la Monarquía é instruccion de 23 de mayo pasado de las actuales Córtes ordinarias, con prevencion de que verificadas que sean las elecciones de partidos, los electos se presenten en esta villa con sus poderes y credenciales para que S. E. señale entonces el dia que tenga á bien para la eleccion de Diputados de Córtes. Y por quanto es necesario que los pueblos sepan y tengan entendido los partidos á que deben corresponder en la nueva demarcacion que se ha hecho para este efecto en el enunciado informe, y reconozcan las cabezas en que deben reunirse los electores de parroquia para las de partidos, se acordó igualmente se circulen órdenes á las justicias de todos los pueblos de dichas tres islas mayores á fin de que lo tengan entendido, y procediendo desde luego á la convocacion y elecciones de diputados parroquiales, estos á su tiempo se reunan en sus respectivas cabezas de partido para hacer la del elector que á cada uno corresponde. Y no habiéndose tratado de otra cosa, se levantó con esto la sesion, de que certifico.—De la Bursa.—*Domingo García Abren*, Secretario.

ACTA DE LA JUNTA PREPARATORIA.

En la villa y plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife á 24 de diciembre de 1812, en virtud de citacion de órden del Excmo. Sr. Rey nuestro superior de la provincia, concurrieron en su casa todas las Señoras vocales que componen la Junta Preparatoria para elecciones de diputados de las veintidós Cortes. Lejos el acta precedente y se halló conforme.

Los señores Martinon y Antequera presentaron el informe que se les encargó en la Junta antecedente sobre el número y formación de partidos en que convenia dividir las tres islas mayores; lejos dicho informe que fue aprobado por una multitud de votos y se mandó unir al expediente. Y puesto que por la division que en el se hace resultan partidos en dichas tres islas que no ha habido hasta el presente, se acordó se saquen copias del expresado informe y del estado de poblacion que se pidió y presentó el Sr. D. Francisco Escobar para enviar á los alcaldes de primera eleccion de los nuevos partidos en el designado para dar la particion posible; y que se permitan á los pueblos de los mandamientos con que ha procedido la Junta para esta division (declarando desde luego al pueblo de Ycod por cabeza del de Santa Cruz) para este efecto en consideracion á su mejor localidad y su mayor poblacion con respecto á Garachico) juntamente con las circulares para que procedan inmediatamente en sus distritos á las elecciones parroquiales y de partido como se ordena en la Constitucion política de las Monarquias, con instruccion de 22 de mayo pasado de las actuales Cortes ordinarias, con prevencion de que verificadas que sean las elecciones de partidos, los electores se presenten en esta villa con sus poderes y credenciales para que el Sr. E. se declare entonces el día que togar á bien para la eleccion de Diputados de Cortes. Y por cuanto es necesario que los pueblos sepan y tengan entendido de los partidos á que deben corresponder en la nueva demarcacion que se ha hecho para este efecto en el enmendado informe; y reconozcan las cabezas en que deben reunirse los electores de parroquia para las de partidos, se acordó igualmente se circulen órdenes á las justicias de todos los pueblos de dichas tres islas mayores á fin de que lo hagan entendido, y procediendo desde luego á la convocacion y elecciones de diputados parroquiales, estos á su tiempo se reúnan en sus respectivas cabezas de partido para hacer la eleccion que á cada uno corresponde. Y no habiéndose tratado de otra cosa, se levantó con esto la sesion, de que certifico.—De la Plaza.—Domingo García Ayra, secretario.